

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00458-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: BLANCA LIBIA BERNAL

DEMANDADO: PENSIONES DE ANTIOQUIA Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN – LEY 1395 DE 2010 “por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010** “por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial”, que adicionó un **cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001** y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el **DÍA 9 DE MAYO DEL 2014 A LAS 8:30: AM**, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Dicha audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado.

Se advierte a las partes que **la asistencia a esta audiencia es obligatoria**, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010** y el **artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** “si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso”, así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2014, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**

El notificado.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2008-00234-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: EDELMIRA DEL SOCORRO PINEDA

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001 y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el DÍA DEL MES DE DE 2012, A LAS : AM, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 que "si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso", así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2011, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procuradora 168 Judicial I Administrativa, Dra. MARIA STELLA CUADROS CAHIN

La notificada.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

JOHANA CASTAÑEDA SÁNCHEZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2011-00164-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO GENEY PACHECO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001 y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el DÍA DEL MES DE DE 2012, A LAS : AM, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 que "si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso", así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2011, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procuradora 168 Judicial I Administrativa, Dra. MARIA STELLA CUADROS CAHIN

La notificada.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

JOHANA CASTAÑEDA SÁNCHEZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2010-00121-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS BEDOYA RESTREPO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - LEY 1395 DE 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 "por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial", que adicionó un cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001 y dispuso que en materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez debe citar a las partes a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso.

Se dispone señalar fecha para el DÍA DEL MES DE DE 2012, A LAS : AM, con el fin de darle cumplimiento a la norma citada y llevar a efecto la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, y se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010 que "si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso", así mismo, se le recuerda a los apoderados que para la asistencia a la diligencia deberán tener facultad expresa para conciliar.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2011, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procuradora 168 Judicial I Administrativa, Dra. MARIA STELLA CUADROS CAHIN

La notificada.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

JOHANA CASTAÑEDA SÁNCHEZ

